



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSULTAS
CONSULTAS DE PLANTILLAS C. 1784

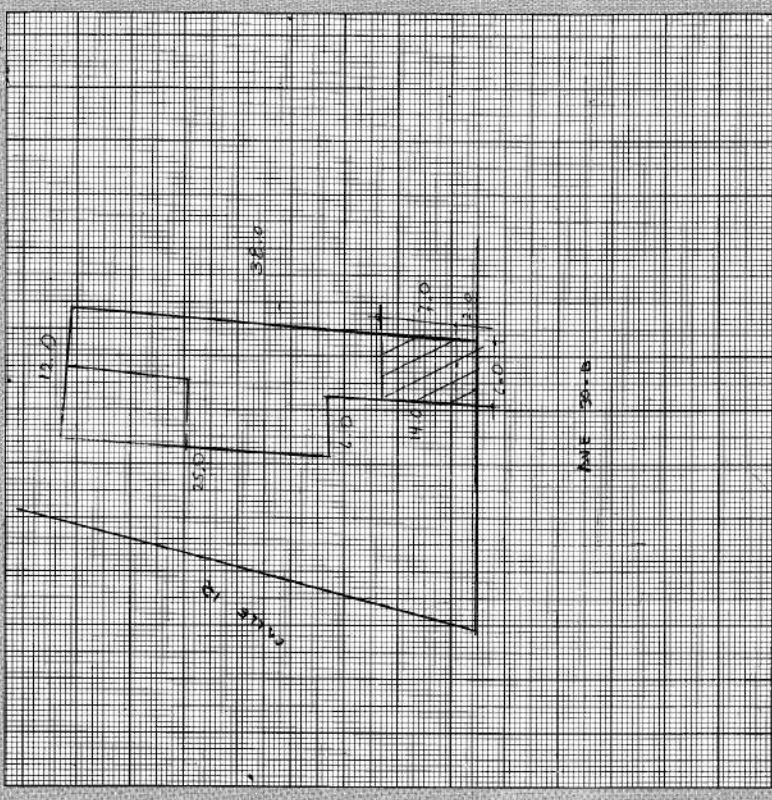
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	NO ☐ SI ☒	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° <u>J-6</u>
CLAVE CATASTRAL	<u>1110916111000</u>	DIRECCION: DOPPO <u>CUADRO DE MANUAL</u>	
DATOS GENERALES		CALLE N° <u>12</u>	
☒ ZONA RESERVA DEL SUELO		PUEBLO <u>30-08</u>	
☒ ZONA HOMOGENEA		N° <u>1111</u>	
☒ ZONA SEGUN VALOR			
☒ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		<u>30-08</u> # <u>1111</u>	

DATOS DEL LOTE

FRENTES	☒ 1	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE	
LOTE INTERIOR			
1	☐	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☒	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE
ACCESO AL LOTE			
1	☐	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☐	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1	☒	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☐	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
1	☐	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☐	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
1	☐	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☐	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE
ALUMBRADO PUBLICO			
1	☐	1	NO EXISTE
2	☐	2	SI EXISTE
3	☐	3	SI EXISTE
4	☐	4	SI EXISTE
5	☐	5	SI EXISTE
6	☐	6	SI EXISTE
7	☐	7	SI EXISTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	sin edificación	1
con edificación	2	con edificación	2
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
sin uso	1	sin uso	1
si mismo que la construcción	2	si mismo que la construcción	2
otro uso	3	otro uso	3
otro uso	4	otro uso	4
NOMBRE			
CATEGORIA			

observaciones
Verificado sobre
Dpto 408/1001
Hacer sobre un lote
109130
OK
Licente - M...
14-01-97

17130.530-

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO
DECLARATORIA PATRIMONIAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD

FECHA: FEB/17/98

Nombre del Contribuyente: Demara Reyes -Lomel B

No Cédula:	130013146-1	Edad:	70 años
------------	-------------	-------	---------

Propiedades que posee

[illegible]

FUENTE DEPARTAMENTO DE SISTEMA

Manuel Segundo



ECUADORIANA ***** E433310022
CASADO PIOSSELINA LUCAS
ELEMENTAL ACREDITADO
MARTA REYES
NANTA 10/07/96
10/07/2008

2799311



Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Gerontología
CARNET DE LA TERCERA EDAD
TIPO DE SANGRE OHH

3207



Nombres: MANUEL SEGUNDO
Apellidos: DEMERA REYES
C.I.: 130013146-1
Fecha: 28 Agosto 1928

Director Regional de Gerontología

Manuel Segundo

El portador de este Carnet, tiene derecho según la Ley del Anciano a la Exoneración de toda clase de Impuestos Fiscales, Municipales, para la Reduccion del 50% de las Tarifas Aéreas, Terrestres, y en las entradas a los Espectáculos Públicos, Culturales, Deportivos, Artísticos y Recreacionales en favor de las personas mayores de 65 años de edad.
Nota: en caso de incumplimiento llamar al Tel. 4929666 Se pide a las Autoridades Civiles, Militares que hagan respetar la LEY



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Primera

Testimonio

DE LA ESCRITURA

DE

compraventa de los terrenos

No. - 52 -

Otorgada Por

Don Lucas Gelaberto

A favor de

Don Segundo Manuel de la Cruz

En el Registro de:

Menor

Cuánta.- Por \$ 890.00

Ante el Notario Primero

Sr. Ramón S. Cedeño Mendoza

Calle América - 166 - Teléfono Automático 627

Manta, 5 de abril

de 1962



X *Uma*

Compra Venta

de Un Solar Urbano ubicado en el Cantón de Manta, Páguen: Páguen: 500.00

El Solar, segundo solar del lote. - del señor don =

Lucas Polibio Palma Chilán i doña Rosa B. Martillo de Palma.

=====

Número Ciento nueve.- (109).-

En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,

a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos

cincuenta i siete, ante mí; César Antonio Ochoa, Notario Pú-

blico Primero del Cantón i testigos que suscriben, comparecen:

por una parte, el señor Segundo Mero Delgado; i, por otra par-

te, los cónyuges señor Lucas Polibio Palma Chilán i doña Ro-

sa Benigna Martillo de Palma; viudo i casados, respectivamen-

te; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecin-

dario; legalmente capaces para contratar i obligarse a quie-

nes de conocerles i de haberme presentado sus Cédulas Orien-

talistas, doy ré. Bien instruídos en el objeto i resultados

de ésta escritura de COMPRA VENTA., a cuyo otorgamiento pro-

ceden por sus propios derechos; con amplia libertad i conoci-

miento, el compareciente señor Segundo Mero Delgado, expone:

que, desmembrando Un urbano ubicado en éste Puerto, que ad-

quirió por su Haber Hereditario en la mortuoria de su falleci-

da esposa, señora María Antonia Mero de Mero, mediante escri-

tura pública de partición, legalmente inscrita el veintiocho

de Diciembre de mil novecientos cincuenta i seis, dá en ven-

ta real i perpetua sujeción en favor de los cónyuges, se-

ñor: Lucas Polibio Palma Chilán i doña Rosa Benigna Marti-

llo de Palma, una parte del solar, o sea una área,

...circunscrito dentro de éstos linderos: por el frente, con calle pública; por atrás, i un costado, terreno que le queda al tradente señor Mariano delgado; i, por el otro costado, propiedad de Benito Palma Chilán; raíz descrita cuyo dominio i posesión transfiere libre de todo gravamen, por el precio de QUINIENTOS DUCADOS, que recibe de contado i en dinero efectivo de manos de los compradores, obligándose al saneamiento por evicción, en los términos de Ley.-- Los compradores, señor Lucas Polibio Palma Chilán i señora Rosa Benigna Martillo de Palma, aceptan el contenido de ésta escritura, por convenir a sus intereses i estar conforme con las condiciones pactadas.-- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, Patriótico i adicional, con el certificado que se agrega a éste Registro, para insertarlo en los testimonios que se confieran.-- Leída que les fué ésta escritura, a los otorgantes, por mí el Notario, de principio a fin i en alta voz, a presencia de los testigos de éste vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes doy fé de conocerlos, señores, Octavio España Rivas, Aparicio Dueñas Fuentes e Ignacio Lico Chávez, la aprueban quedando facultado uno cualquiera de los compradores para que soliciten su respectiva inscripción i ratificándose en su contenido, FIRMAN., con los testigos mencionados i conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé.- (firmado).- Segundo Mariano D. Palma Chilán.- Tercero: Testigo: Octavio España Rivas.- Cuarto: Testigo: Aparicio Dueñas Fuentes.- Quinto: Testigo: Ignacio Lico Chávez.- El Notario: ...

936

HE
IDAD
AVOS

dicionales, es del texto siguiente: "TESORERÍA MUNICIPAL DEL

CANTÓN.- Manta 27 de Agosto de mil novecientos cincuenta i

siete.- CERTIFICO: Que, el señor Lucas Polibio Palma Chilán,

ha consignado en ésta tesorería el valor correspondiente a los

Impuestos de Alcabala, Patriótico i Adicional, causados en un

contrato de compra venta de un solar urbano ubicado en éste

Puerto, que otorga Segundo Mero Delgado, a favor del consig-

nante, i de su esposa, dona Rosa Benigna Martillo de Palma,-

por el precio de quinientos sucres.- Este cobro se efectúa se-

gún Aviso del Sr. Notario Público 1º del Cantón, don César A.

Ochoa, en ésta fecha.- El Tesorero Municipal.- (firmado). Ro-

berto A. "Santana".-

SE OTORGO ANTE MI; i, EN FE DE CUIO

CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, SIGNO I FIRMO EN

MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN DOS FOJAS UTI-

LIS.-



El Notario Cesar A. Ochoa

Dejo inscrita la presente escritura en el registro de la pro-

piedad de menor cuantía de mi cargo bajo el número ciento cua-

renta y seis (146) y anotada en el repertorio censal con el

número de inscripción número 146, fecha 27 de Agosto de 1957.

Manta, 27 de Agosto de 1957.- El Registrador de la Propiedad.

1 "Compra Venta de dos lotes de terrenos urbanos ubicados en Mambí"
2 por el precio de S/. 890.00

3 Que otorga don Lucas Polibio Palma Chilán y esposa.

4 a favor de don Segundo Manuel Demera Reyes.

5 Número, Trescientos cincuenta y dos.- (352).

6 En el Puerto de Santa, Cabeceira del Cantón del mismo nombre,
7 Provincia de Mambí, República del Ecuador, a los nueve días
8 del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí-

9 Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notario Público Primario del Can-

10 tón y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los

11 cónyuges don Lucas Polibio Palma Chilán y Doña Rosa Benigna

12 Martillo de Palma, quien interviene manifestando su expresa

13 autorización y consentimiento para el otorgamiento de ésta es

14 tadescritura; y, por otra parte, el señor Segundo Manuel Dem

15 ra Reyes; todos los comparecientes mayores de edad, de estado

16 civil, casados; residentes en ésta ciudad; legalmente capaces

17 para contratar y obligarse a quienes de conocerles y de haber

18 me presentado sus Cédulas Orientalistas, como también los se

19 ñores Palma Chilán y Demera Reyes, sus Certificados de Vota

20 ción, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de

21 ésta escritura de "Compra Venta" a cuyo otorgamiento procedo

22 por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento,

23 del compareciente señor Lucas Polibio Palma Chilán, autorizado

24 por su esposa doña Rosa Benigna Martillo de Palma, exponi:

25 Que, con todos los derechos, usos y servidumbres, con que ac-

26 quirió en mayor extensión dentro de la Sociedad conyugal con

27 su institución en vida, por compra a don Segundo Manuel Demera,

28

X

1. El presente documento público, otorgado por el notario público
2. de este distrito, don José Antonio de la Cruz y Vázquez,
3. de oficio de mi notaría, los señores don Segundo Ma-
4. ríate y don Manuel Reyes, en virtud de la venta por el
5. vendedor en favor del comprador, don Segundo Ma-
6. ríate Reyes, la parte que le queda de ese solar o sea
7. el solar que consiste en dos fajas de terreno, que tienen las
8. medidas y linderos siguientes: la primera, mide: un metro de
9. frente por treinta y cuatro metros de fondo, dentro de éstos
10. linderos: por el frente, calle pública; por atrás, terreno
11. que le queda al vendedor o sea la otra faja que va hacer ma-
12. teria de éste contrato; por un costado, propiedad del compra-
13. dor, que antes fué del vendedor; y, por el otro costado, con
14. propiedad de don Armando Palma; Y, la otra faja de terreno,
15. mide: once metros de frente por cinco metros de fondo, cir-
16. cunscrito dentro de éstos linderos: por el frente, la faja
17. anteriormente descrita y propiedad del comprador; por atrás,
18. propiedad de Segundo Reyes conforme; por un costado, propie-
19. dad de don Armando Palma; y, por el otro lado, propiedad de
20. don Alonso Alcívar; fajas de terreno descritas que se encuen-
21. tran unidas entre sí y que forman un sólo cuerpo cierto con
22. la propiedad colindante del comprador; y, cuyo dominio y po-
23. sesión transfiera luego de todo gravamen por el precio de "O-
24. cho cientos noventa sucres", que los recibe de contado y en
25. dinero al vivo de mano del notario, don José Antonio de la Cruz y Vázquez,
26. obligando al vendedor al cumplimiento por evicción, en los
27. términos de ley.- El comprador, don Segundo Reyes, declara
28. que no ha sido el vendedor, don José Antonio de la Cruz y Vázquez, por cumplir

el precio de ochocientos noventa sucres.- Este cobre se otorga según aviso del Sr. Jefe de la Oficina del Cantón, don Ramón S. Cedeno Mendoza, en esta fecha.- El Tesorero municipal. (Firmado). Roberto A. Santana". Es copia.----- Testada, una palabra. No vale.

Se otorgó ante mí y en ré de ello confiero este Primer Testimonio, que sello, signo y firmo en maná en la misma fecha de su otorgamiento en dos folios útiles.

Roberto A. Santana
Notario.-

Dejo inscrita la presente escritura en el Registro de la Propiedad de menor cuantía de mi cargo bajo el número setenta y cinco (75) y anotada en el Repertorio General con el número doscientos cinco (205), en esta fecha.



Maná, 10 de abril de 1962

El Registrador de la Propiedad,

Jorge Amalio Salas



dos

1 sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- Se comprue
2 ba el pago de los impuestos de alcabala, Patriótico y Adicio
3 nales, con el certificado que se anexa a éste Registro, para
4 insertarlo en los testimonios que se confieran.- Y, el pago
5 del impuesto a la Propiedad Urbana, por el presente año, con
6 el recibo número, 8105, que devuelvo al interesado.- Leída
7 que les fué ésta escritura a los otorgantes por mi el Notario
8 de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testi
9 gos de éste vecindario, mayores de edad e inhábiles a quie
10 nes doy fé de conocerlos, señores, Homero Cedeño Cedeño, Mel
11 ciades Cavallos Bravo y Domingo Conforme, la aprueban quedand
12 do facultado el comprador para que solicite su inscripción i
13 ratificándose en su contenido, firman, con los testigos men
14 cionados y conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé.-
15 (firmado). Polibio Palma:- Benigna M. de Palma.- Manuel Deme
16 ra Reyes.- Testigo: Homero Cedeño.- Testigo: Melciades Ceva
17 llos.- Testigo: Domingo Conforme.- R. Cedeño Mendoza, Notario
18 El Certificado de pago de los impuestos de alcabala, Patrió
19 tico y Adicional, que se anexa al Registro, es del texto si
20 guiente: "TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON SANTA.- Santa, 9 de
21 abril de 1.962. C e r t i f i c o: Que, el señor Segundo Ma
22 nuel Demera Reyes, ha consignado en esta tesorería la suma co
23 rrespondiente a los impuestos de alcabala, Patriótico y Adi
24 cional, causados en un contrato de compra venta, de dos fajas
25 de terreno urbanas ubicadas en Santa, que miden: 1 mts. de
26 frente por 54 mts. de fondo, la primera faja y, la segunda faja
27 mide, 14 mts. de frente por 5 mts. de fondo; que otorga don Lu
28 ces Adalberto Palma Gilán a espaldas favor del consignante, por



TITULO PUBLICO

AUTORIZADO POR LA NOTARIA Nº 2
DEL CANTON MANTA

Escritura Nº 102 de COMPRAVENTA DE UN PREDIO URBANO

EN MANTA

OTORGANTES:

EL SEÑOR LUCAS POLIVIO PALMA CHILAN Y ESPOSA

A FAVOR DEL

SEÑOR SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES

POR S/. 9.000,00

SEGUNDA Copia del Protocolo de MAYOR CUANTIA

del Año de 1.961

A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO

Sr. LUIS A. ARELLANO W.

Manta, a 24 de Marzo de 1.964

Fecha de esta 2da. copia

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA: EL SEÑOR LUCAS POLIVIO PALMA CHILÁN

I SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO M. DEMERA R.

Por S/.9.000.00

Nº 102.- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta i uno, ante mí Luis Antonio Arellano, Notario Público de este cantón i los testigos que suscriben, comparecen: por una parte, el señor Lucas Polivio Palma Chilán, juntamente con su esposa señora Rosa Benigna Martillo de Palma, casados entre sí i por otra parte, el señor Segundo Manuel Demera Reyes, también casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, legalmente hábiles para contratar i obligarse a quienes de que conozco personalmente, doy fé. Libre, voluntariamente i por sus propios derechos proceden al otorgamiento de la presente escritura de compraventa. El señor Lucas Polivio Palma Chilán i la señora Rosa Benigna Martillo de Palma dicen que mediante escritura publica otorgada ante la Notaría Primera de este cantón, el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta i siete, inscrita el veintiocho de los mismos mes i año, adquirieron por compra que hicieron al señor Segundo Mero Delgado, viudo, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que tiene la extensión de doce metros de frente por treinta i nueve metros de fondo, cuyos linderos constan en dicha escritura; que en parte de dicho lote, los exponentes edificaron posteriormente una casa de madera con cubierta de

1 zinc i que en esta fecha tienen a bien dar en venta real i de-
2 finitiva a favor del señor Segundo Manuel Demera Reyes la
3 mayor parte de dicho terreno incluyendo en esta venta la casa
4 mencionada, construida por los vendedores otorgantes; la par-
5 te del terreno que venden tiene la extensión de once metros de
6 frente por treinta i cuatro metros de fondo i los siguientes
7 linderos: por el frente, calle pública; por atrás i un costa-
8 do, terreno que se reservan los vendedores i por el otro cos-
9 tado, propiedad de Benito Palma Chilán; lote descrito que los
10 vendedores nombrados lo ceden i transfieren con todos los de-
11 rechos de dominio i posesión, usos i servidumbres, incluyéndose
12 la casa citada, entradas i salidas i todos sus anexos a favor
13 del mencionado comprador por el precio de NUEVE MIL SUCRES,
14 valor que los vendedores lo reciben de contado, en dinero efec-
15 tivo i a su entera satisfacción, asegurando que lo que venden
16 se halla libre de todo gravamen i autorizan al comprador para
17 que inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad.
18 El comprador señor Segundo Manuel Demera Reyes acepta la ven-
19 ta que se hace en su favor por convenir a sus intereses i es-
20 tar conforme con las condiciones estipuladas. Con la carta de
21 pago número 06940 la Tesorería Municipal certifica que se ha-
22 llan pagados los impuestos de predios urbanos. Se acredita
23 también el pago de los impuestos de alcabala i sus adicionales
24 con el certificado de la Tesorería Municipal que se adjunta.
25 Leída esta escritura a los otorgantes, por mí el Notario, ín-
26 tegramente, a presencia de los testigos de este vecindario,
27 mayores de edad e idóneos, señores Enrique Sánchez Replade,
28 Luis Enrique Anchundia i Marcos Mero Lucra, la aprueban los o-

11.00 x 34 = 374



torgantes que ratificandose firman con los testigos nombrados
 i conmiro el Notario, en unidrd de acto. Doy fé.- f) Polivio
 Palma Ch.- f) Rosa Benigna Martillo de Palma.- f) Segundo Ma-
 nuel Demera R.- Testigos: E. Sánchez.- L.E.Ancundia.- Marcos
 Mero L.- f) L.A.Arellano W.- NOTARIO.-----

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta, diciembre 18 de 1961.-

Certifico: que el señor Lucas Polibio Chilán i esposa han con-
 signado en esta Tesorería la cantidad de cuatrocientos cincuen-
 ta i cuatro sures suma correspondiente a los impuestos de
 Alcabala i adicionales causados en la celebración de un contra-
 to de Compraventa de un predio urbano ubicado en Manta que o-
 torga el consignante a favor del se or Segundo Manuel Demera
 por el precio de nueve mil sures. Este cobro se efectúa se-
 gún aviso N° 90 del señor Notario Público don Luis Antonio
 Arellano en este fecha.- El Tesorero Municipal.- f) Roberto
 A Santana .- -----

SE OTORGO ANTE MI I CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EB DOS FO
 JAS UTILES FIRMADA I SELLADA EN MANTA, a 24 de Marzo de 1964.-

EL NÓTARIO



21075

X

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**



Nº. 1.001 .-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA NAVAL DE LA CIU-
DAD DE MANTA . -

OTORGANTES LOS CONTUGES SEÑOR SEBASTIÁN MANUEL DEMERA REYES
Y DOÑA MARIA DIOSSELINA LUCAS DE DEMERA
A FAVOR DEL SEÑOR JOSE NICANOR JOZA SANTANA

CUANTIA: S/. 175.000.00 MANTA, 03 de Agosto de 1993 .-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

OK

COPIA

NUMERO : (14001) 14

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES Y DOÑA MARIA DIOSELINA LUCAS REYES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE NICANOR JOZA SANTANA . -

CUANTIA : S/.175.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes Tres de Agosto de Mil novecientos noventa y tres, ante mí Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público, Cuarto del Cantón, Comparecen, por una parte, el señor SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES, casado, acompañado de su mujer la señora MARIA DIOSELINA LUCAS REYES, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quien se denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor JOSE NICANOR JOZA SANTANA, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Papeles de las últimas elecciones, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue. - SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los conyuges señor SEGUNDO

Alcides Velez Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEFONO 425424

X

MANUEL DEMERA REYES y doña MARIA DIOSELINA LUCAS REYNA DE DEMERA, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JOSE VICANOR JOZA SANTANA, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Naval de la Ciudad de Manta, que lo adquirieron por compra al señor Lucas Polivio Palma Chilan y esposa, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el nueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Manta el diez de Abril del mismo año de su otorgamiento.- TERCERA: VENTA.-Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, manifiestan que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, una parte de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, siete metros y Callejón Público; Por atrás con los mismos siete metros y propiedad del señor Segundo Demera Reyes; Por el Costado Derecho, diez metros y terrenos del señor Segundo Demera Reyes; y, Por el Costado izquierdo, con los mismos diez metros y terrenos del señor Guercindo Fuentes; Terreno que tiene una superficie total de SETENTA METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya mencionados; Por lo tanto los vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el

PASA A LA ULTIMA PAGINA

Manuel Demera Reyes
Jose Vicanor Joza
Notario Municipal



SUMAN
Alcides G. R.